

ACUERDO N° DH-A-2746-2024
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, para la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que el Departamento de Recursos Humanos llevó a cabo el Concurso Público N° 008-2024 para la ocupación en propiedad de la plaza N° 014233, clasificada como Profesional de Defensa 3 y ubicada en la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo N° 1978 y sus reformas.
- IV. Que durante el periodo de recepción de ofertas se recibieron cuarenta y cuatro postulaciones. Después de un proceso de revisión de requisitos, fueron convocadas a prueba de conocimiento ocho personas. La prueba de conocimiento se llevó a cabo el 26 y 29 de agosto de 2024, a la cual sólo asistieron dos candidatas, quienes obtuvieron la calificación necesaria para realizar la prueba oral. Dicha prueba oral se desarrolló el día 17 de setiembre de 2024. Únicamente una de ellas obtuvo calificación de 80, nota mínima para ocupar una plaza institucional.
- V. Que mediante oficio N° DH-DEED-1016-2024, de fecha 19 de setiembre del presente año, el Equipo Evaluador conformado por el señor Geovanny Barboza Ramírez, en calidad de jefe inmediato de la plaza vacante y los señores Adrián Portuguez Guzmán y Rodolfo Calderón Zamora, como representantes del Despacho y del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, emitieron la siguiente recomendación a la señora Defensora:

"(...)

-Hubo un total final de 6 concursantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados, y que fueron convocados a la prueba escrita.

- Del total de las personas convocadas se presentaron solo dos a realizar el examen escrito.

- Ambas concursantes pasaron al examen oral. De ellas la máster Francinie Jiménez Ureña, alcanzó la nota mínima necesaria desglosada de la siguiente manera:

Nombre y apellidos	GRADO ADICIONAL (+10)	EXPERIENCIA ANTIGÜEDAD (+15)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (+10)	CAPACITACIÓN RECIBIDA (+10)	PRUEBA ESCRITA (25%)	PRUEBA ORAL (25%)	TOTAL
Francinie Jiménez Ureña	10	15	5	2	23	25	80

- En este sentido, sometemos a su consideración, a la máster Jiménez Ureña, como la persona idónea para ocupar dicha plaza."

VI. Que en el presente procedimiento de concurso se han cumplido las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo N° 1978 y una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento en propiedad de la señora Francinie Jiménez Ureña, portadora de la cédula de identidad 1-1560-0372, en la plaza N° 014233 clasificada como Profesional de Defensa 3 y ubicada en la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba.

Tercero.- Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que el presente Acuerdo se haga efectivo a partir del día 16 de octubre del 2024 y se realicen las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de apelación ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las diecisiete horas con diez minutos del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**